



FOLIO

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

	OFICIO CYN 005/0073/2021
Señor (es):	
GERENTE	

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA FB S.AS Nit. 901.032.636-1 Y ABEL FERNANDO BELALCAZAR ROMERO C.C

1.130.626.598

RADICACIÓN: 76001400302620180078500

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 097 del 13 de enero de 2021, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A actuando a través de apoderado judicial contra DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA FB S.AS Y ABEL FERNANDO BELALCAZAR ROMERO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	<i>OFICIO</i>
Embargo y retención de los dineros que por	
cualquier concepto posean los demandados	
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA FB S.AS	No. 4205 del 7 de
identificada con Nit. 901.032.636-1 y ABEL	noviembre de 2018
FERNANDO BELALCAZAR ROMERO identificado con	proferido por el Juzgado 26
C.C 1.130.626.598, en cuentas de ahorro,	Civil Municipal de Cali. Folio
corrientes, CDT o por cualquier otro concepto, en	2 cuaderno 2.
las cuentas relacionadas en el escrito de medidas	
cautelares.	

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandada y/o al interesado para su diligenciamiento por el medio más expedito y eficaz o de ser el caso remítase por secretaria a través del correo electrónico isbuendia1@hotmail.com. En caso de reproducción o actualización de los oficios LLEVESE a cabo dicho trámite por secretaria. Lo anterior, a costa del interesado".

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario 9692NN







Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e01571b3575af043dcdc55f6dc9c9dc178f5c3275ca355665f71e9c1787c0a**Documento generado en 12/03/2021 03:39:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica